



73 402 -19

Municipalidad Provincial de Cajamarca	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
11 NOV. 2020	Folios 123
Hora 11:50	Reg N°
Firma	

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020-CMPC

Cajamarca, 06 de noviembre del 2020.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de noviembre del año 2020, el Dictamen N° 013-2020-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones en que cada una de las partes cooperará a fin de implementar la Feria del Libro Cajamarca-FELICAJ, Versión Virtual, que busca promover la lectura en la comunidad cajamarquina, a través de la presentación de libros, exposición y venta de libros, así como de actividades culturales y académicas. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA**, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones en que cada una de las partes cooperará a fin de implementar la Feria del Libro Cajamarca - FELICAJ, Versión Virtual, que busca promover la lectura en la comunidad cajamarquina, a través de la presentación de libros, exposición y venta de libros, así como de actividades culturales y académicas.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de concejo involucra transferencia financiera, como parte de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por el monto de S/. 15 400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) y tendrá una vigencia de Un (01) año a partir de su suscripción.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Recreación y Cultura, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

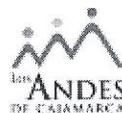
### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
 Abg. Luis Enrique Alcántara Huaman  
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
 Víctor Andrés Villar Narro  
 ALCALDE PROVINCIAL

C. c.  
 - Alcaldía  
 - Sala de Regidores.  
 - Gerencia Municipal.  
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.  
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
 - Gerencia de Desarrollo Social.  
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.  
 - Sub Gerencia de Educación, Recreación y Cultura.  
 - Archivo.





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, la propuesta de Convenio de Transferencia Financiera que celebran de una parte **La Municipalidad Provincial de Cajamarca**, con RUC N° 20143623042, representada por su alcalde **Mg. VÍCTOR ANDRÉS VILLAR NARRO**, identificado con DNI. N° 40794717, con domicilio en la **Av. Alameda N° 253 – Complejo Q’hapac Ñan**, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará La Municipalidad Provincial; y de la otra parte **La Asociación los Andes de Cajamarca (ALAC)**, con domicilio en **Jr. La Cantuta Manzana A Lote 3, Habilitación Urbana Bellavista**, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **señorita VIOLETA VIGO VARGAS**, identificada con DNI N° 17930941, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11007498 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará “ALAC”.



**CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES**

- ✓ La Municipalidad Provincial de Cajamarca, es el órgano local promotor del desarrollo en el ámbito de la Provincia de Cajamarca, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de los fines y funciones establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con autonomía en los asuntos de su competencia; Promociona, difunde y define los derechos del niño y el adolescente, con extensión a la madre y a la familia; promueve el fortalecimiento de la cédula familiar, el desarrollo personal y social de los grupos poblacionales de mayor riesgo. En materia de Educación, Cultura y Deporte, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Regional y el Nacional, promover el desarrollo sostenible y el desarrollo de comunidades contribuyendo con la Política Educativa Regional y Nacional, con su enfoque y acción intersectorial
- ✓ **ALAC** es una asociación civil sin fines de lucro constituida por Newmont Perú Limited, Sucursal del Perú (hoy Newmont Perú S.R.L.) y Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. con el objeto de contribuir al bienestar social y al desarrollo sostenible de Cajamarca; impulsando programas y proyectos en las zonas urbanas y rurales del departamento de Cajamarca, que aprovechando los beneficios de la minería, generen impacto más allá de su vida operativa; fomentando la participación de la comunidad, autoridades locales, empresa e instituciones privadas, para lograr el mejoramiento del bienestar de la población cajamarquina.



**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de la Descentralización.





- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- La legislación nacional complementaria pertinente para la materia.

### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1. **ALAC** desde el 2005 viene promoviendo proyectos educativos orientados a contribuir con la mejora de la calidad educativa en Cajamarca, los mismos que son ejecutados directamente o a través de instituciones especializadas en el tema. En la actualidad se vienen ejecutando los proyectos: 1) Promoción de la Lectura en Cajamarca, que tiene como objetivo es desarrollar capacidades para la lectura y producción de textos en estudiantes de primaria, con la participación de la comunidad educativa, 2) Educación Emprendedora, que tiene como objetivo desarrollar capacidades emprendedoras y habilidades socioemocionales en estudiantes de 3°, 4° y 5° de secundaria, 3) Museo agua y tierra interactivo, que busca la divulgación de la ciencia específicamente en dos elementos agua y tierra, y 4) Programa de Becas Cajamarca, que contribuye a la generación y fortalecimiento de capital humano para impulsar el desarrollo sostenible de la región Cajamarca.



3.2 En el año 2016 **LA MPC** y **ALAC** han desarrollado acciones conjuntas para la implementación de iniciativas en Educación: se han entregado textos de lectura donados por **ALAC** a Instituciones Educativas de primaria focalizadas por **LA MPC** y se ha coorganizado la I Feria del Libro de Cajamarca, en el marco del proyecto Promoción de la Lectura; asimismo, **LA MPC** dispuso la cantidad de S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 nuevos soles) para la implementación del Proyecto Educación Emprendedora en el marco del “Convenio de Cooperación para el Desarrollo Municipalidad Provincial de Cajamarca – Organización de Estados Iberoamericanos”



3.3 En atención a lo expuesto en los numerales anteriores, **LA PARTES** se encuentran interesadas en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se continuarán desarrollando acciones conjuntas para la implementación de los proyectos e iniciativas indicadas en los numerales anteriores.



### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO CONVENIO

4.1 El objeto del presente **CONVENIO** es establecer los términos y condiciones en que cada una de **LAS PARTES** cooperará a fin de implementar la Feria del Libro Cajamarca-FELICAJ, versión virtual, que busca promover la lectura en la comunidad cajamarquina, a través de la presentación de libros, exposición y venta de libros, así como de actividades culturales y académicas. Se adjunta el plan de trabajo, que como anexo forma parte del presente convenio.

El trabajo en otras líneas de acción no plasmadas en la presente cláusula será concertado entre **LAS PARTES**.





### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

- 5.1 El convenio tendrá una vigencia de un (01) año, que se inicia en la fecha de suscripción por **LAS PARTES**.
- 5.2 El presente **CONVENIO** podrá ser ampliado en cuanto a su vigencia por acuerdo expreso de **LAS PARTES**, para lo cual se requiere de la elaboración y suscripción de una adenda.



### CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO

- 6.1 El ámbito de intervención y compromiso de LA MPC es respecto a la provincia de Cajamarca.
- 6.2 En el caso de ALAC, su ámbito de acción se extiende a las provincias de Cajamarca.

### CLAUSULA SÉTIMA: FINANCIAMIENTO

- 7.1 Para efectos del trabajo conjunto en la implementación de iniciativas educativas establecidas en las cláusulas precedentes, las partes asignarán recursos que estarán en sus respectivos presupuestos institucionales, por lo que no se considera transferencias financieras entre **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente:

#### 7.1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:

1. Aprobar el presente **CONVENIO** en las instancias que le sean pertinentes de acuerdo a las normas vigentes y sus procedimientos internos, haciéndose responsable de cumplir con las leyes peruanas, y facultando en el mismo a su representante para la firma del **CONVENIO** y nombrando específicamente a un Coordinador Interinstitucional para la implementación y ejecución de la **FELICAJ**, versión virtual, en todas sus fases técnicas y administrativas que le correspondan a **LA MPC**.
2. Disponer dentro de su presupuesto interno la cantidad de S/ 15, 400.00 (Quince mil cuatrocientos con 00/100 Soles) para la realización de la Feria del Libro Cajamarca-FELICAJ – 2020, que en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19 se realizará de manera virtual a través de desarrollo de plataformas web para las transmisiones en vivo y tiendas virtuales para venta de libros.
3. Coordinar la realización de las actividades que se desarrollaran en el marco de la FELICAJ.
4. Colocar en todo material publicitario en los medios de comunicación y redes sociales de las iniciativas educativas ejecutadas conjuntamente el logo de **ALAC**, siempre y cuando ALAC haya destinado recursos para las citadas iniciativas.



## 7.2 DE LA ASOCIACIÓN LOS ANDES CAJAMARCA (ALAC):

1. Nombrar a un Coordinador Interinstitucional para la implementación y ejecución de las iniciativas educativas indicadas en la cláusula tercera del presente **CONVENIO**.
2. Incorporar en su presupuesto institucional recursos ascendientes a S/ 14,044.00 (catorce mil cuarenta y cuatro con 00/100 Soles) para realizar la iniciativa indicada en la cláusula cuarta del presente **CONVENIO**, disponiendo de dichos recursos de acuerdo a sus procedimientos administrativos internos.
3. Disponer de un equipo base para el desarrollo de la iniciativa establecida en la cláusula cuarta del presente **CONVENIO**.
4. Coordinar la realización de las actividades que se desarrollaran en la **FELICAJ**, versión virtual del año 2020, implementadas en conjunto.
5. Brindar asesoría técnica a **LA MPC** en el diseño e implementación de programas, proyectos y actividades en Educación.
6. Monitorear la implementación de las iniciativas educativas ejecutadas de manera conjunta, informando de ello a **LA MPC**.
7. Colocar en todo material publicitario a ser entregado en el marco de las iniciativas educativas el logo de LA MPC, siempre y cuando LA MPC haya destinado recursos para las citadas iniciativas.



### CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES

El presente **CONVENIO** no afectará la organización ni las funciones de cada una de **LAS PARTES**, las mismas que intervienen en el ejercicio de sus atribuciones.

### CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para efectos del presente convenio y asegurar una efectiva participación de las Instituciones involucradas LA MUNICIPALIDAD y ALAC, acuerdan designar, como sus representantes para efectos de coordinación y seguimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, en el caso de la Municipalidad Provincial, al Subgerente de Educación, Recreación y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social y, en el caso de ALAC, al Jefe de Educación respectivamente.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LAS RESOLUCIONES DEL CONVENIO

1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio. Para tal efecto, la parte afectada por incumplimiento deberá requerir por escrito a la otra parte para que satisfaga su obligación, dentro de los (05) días siguientes a la fecha de incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la parte que ocurrió en incumplimiento satisfaga su obligación, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.
2. Sin perjuicio de lo pactado en la presente cláusula, el Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, siendo suficiente para el efecto una comunicación notarial dirigida





al domicilio indicado en la introducción del presente Convenio con una anticipación de (15) días calendarios.

3. La resolución de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas que fueron aprobados por las partes signatarias.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

**Las Partes** se comprometen a que, en la fecha entrada en vigor del Convenio, ni ellas ni sus Gerentes, Directores, Funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuando que lo harán o podrán hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Convenio o Adendas y que habrán aceptado medidas razonables para evitar que lo hagan en el momento de contratación de los profesionales o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia dominante.



### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS ADENDAS

**Las Partes**, convienen que de ser necesario para concretizar el Objetivo del Convenio de Cooperación; se suscriban una o más Adendas y Convenios Específicos, dichos documentos serán firmados por el Señor Alcalde Provincial de Cajamarca, a solicitud de cualquiera de las partes.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación o notificación que con motivo del presente **CONVENIO** deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente con cinco (5) días hábiles de anticipación, caso contrario se tendrá por válida la comunicación efectuada al domicilio anterior.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

**LAS PARTES** las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación, para lo cual bastará que cualquiera de **LAS PARTES** remita comunicación escrita.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al presente **CONVENIO**, se hará por medio de Adendas al **CONVENIO** suscritas por los representantes autorizados de **LAS PARTES**.





**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CONFORMIDAD**

**LAS PARTES** declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este **CONVENIO** y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidar el mismo.

Suscrito por **LAS PARTES** en señal de conformidad en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Cajamarca a los ..... días del mes ..... del 2020.

Mg. Víctor Andrés Villar Narro  
Alcalde Provincial  
Municipalidad Provincial de Cajamarca



Violeta Vigo Vargas  
Directora Ejecutiva de ALAC

